

Provincia de Palencia.

Año de 1838.

Anuncio de día para remate.

**P**or providencia de ayer del Sr. Intendente de Hacienda Nacional de esta Provincia, se saca en quiebra á nuevo remate en venta la finca nacional que á continuación se expresa, la que tendrá efecto ante el Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de esta Ciudad, Comisionado Principal de Rentas y Arbitrios de Amortización ó Persona que le represente y Escribano del ramo, por no haberse satisfecho el importe de la 5.<sup>a</sup> parte del remate que se verificó en 30 de Octubre de 1837.

Clase y situación de la finca.	Cabida y linderos.	Pueblo donde radica.	Corporación á que correspondió.	Cargas que se la conocen.	Epoca del arrendamiento según Real orden de 25 de Abril de 1837.	VALOR EN RENTA.					Valor del anterior remate. Reales vellon.	Día para nuevo remate.
						Metálico. Rs.	Mrs.	En especies. Fs. Zs. Cs.				
Un Molino harinero, en término de Calabazanos, reconocido por los Arquitectos que resultan en el expediente.	En Calabazanos á la orilla izquierda del río Carrion, linda con heras y camino carretero de Villamuriel, y prado que perteneció al Convento de Monjas de Santa Clara de dicho pueblo de Calabazanos: consta de cuatro piedras ó ruedas colocadas horizontalmente, con la servidumbre de cuadra y panera pequeña para depósito de maquilas: El edificio se halla defendido por un sólido malecón de mampostería y sillería de 298 pies.	Calabazanos.	Sta. Clara de id.	Ninguna.	Está arrendado por la Hacienda N. desde 1. <sup>o</sup> de Febrero de 1837, por 3 años.	12.450.	...	...	...	861.000.	El día 2 de Junio próximo de 11 á 12 de su mañana.	

NOTA. Las maderas que se han empleado para la reparación de la pesquera del molino, se han de satisfacer por el comprador en metálico, según el importe que hayan abonado los arrendatarios, y en el caso de no verificarlo en el acto, deberá otorgar obligación á satisfacción del Comisionado, cediendo al establecimiento el producto del arriendo hasta cubrir el valor de las mencionadas.

Lo que se hace saber al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de la finca inserta, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, día y horas. Palencia 2 de Mayo de 1838. — José Eraso García.

